



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 01 DE 2026

"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5º del artículo 2.2.4 y el artículo 4.9.7. del Acuerdo Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio 1676 de 2014, *"Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima"*, establece:

Cláusula quinta numeral 4. *"El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto"*.

Cláusula novena párrafo segundo: *"(...) las entidades territoriales que integran la RAP-E Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central"*

Cláusula décima numeral 2. *"Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAP-E Región Central"*.

Que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio de Adhesión No. 001, por medio del cual el Departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, Libro IV, Capítulo II, se definieron los lineamientos para los aportes y reglamentación correspondiente.

Que el artículo 4.1.1. del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece los recursos, bienes, derechos y rentas que conforman el patrimonio de la Región Central.

Que el artículo 4.2.2. del citado Acuerdo establece los principios que rigen el presupuesto de la RAP-E Región Central, y en su literal d) define la unidad de caja así: *"con el recaudo de todos los aportes de las entidades ser formará un acervo común, sobre el cual se atenderán los gastos autorizados en el presupuesto para la operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle la entidad en el marco de su misión"*.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 01 DE 2026

"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Que el artículo 4.9.7. del mismo Acuerdo dispone como función de la Junta Directiva: *"aprobado por la Junta Directiva el proyecto de acuerdo de presupuesto en sesión ordinaria o extraordinaria, donde figurará dentro del orden del día, el presidente de la Junta Directiva y el secretario técnico del mismo lo sancionarán el mismo día de su aprobación."*

Que el artículo 2.3.5. del Acuerdo 007 de 2019, prevé que *"las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y los particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el presidente y el secretario técnico del mismo."*

Que los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 asignan al Gerente las funciones de *"1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva y 1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar"*.

Que el artículo 4.3.4. del capítulo III del libro IV, del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece que *"el Sistema Presupuestal de la RAP-E Región Central está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central."*

Que el Estatuto de Presupuesto en los artículos 4.3.1. al 4.3.9. del libro IV, capítulo III, del Acuerdo Regional 007 de 2019, dispone que este instrumento es un acto administrativo mediante el cual se computan anticipadamente las rentas y gastos dentro de un período fiscal de la RAP-E Región Central. Esta herramienta hace parte del Sistema Presupuestal de la RAP-E Región Central, y se encuentra constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central.

En particular se estable que el: i) **Plan Financiero** es un instrumento de planificación y gestión financiera donde se plasman las metas de política económica de la entidad y establecen las provisiones de ingresos y gastos, déficit y su financiación, compatible con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las políticas cambiarias y monetarias; ii) Plan Operativo Anual de Inversiones es un instrumento que señala los proyectos de inversión clasificados por proyectos y programas, debidamente evaluados e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos"; y iii) Banco de programas y proyectos se constituye la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos de la RAP-E.

Que el artículo 4.2.1 del Acuerdo Regional 007 de 2019, establece el régimen de aportes de los asociados, así: *"la Junta Directiva de la Región Central establecerá el reglamento general de los aportes, ordinarios y extraordinarios, en el que se determine los principios, procedimientos, metodologías y forma para su determinación, transferencia y pago."*



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 01 DE 2026

"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Para cada vigencia fiscal, la Junta Directiva de la Región Central determinará el monto de los aportes ordinarios y extraordinarios a cargo de las entidades territoriales integrantes de la Región Central.

Los integrantes de la Región Central incluirán en sus respectivos presupuestos para cada vigencia fiscal los recursos que se determinen como aportes, los cuales se definirán de conformidad con la disponibilidad de ingresos y la sostenibilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo de cada uno de aquellos." (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 4.2.4 del referido acuerdo dispone que "para la proyección y cálculo de los aportes que deben realizar las entidades que integran la Región Central RAP-E, para cada vigencia, se tendrá como base el monto presupuestado en la vigencia anterior y el incremento corresponderá a las necesidades de inversión y a los gastos de funcionamiento, considerando el Índice de Precios al Consumidor IPC, al cierre de la vigencia respectiva." (Negrilla fuera de texto).

Que, mediante acuerdo regional 04 del 2025, la Junta Directiva aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$13.988.263.000) M/CTE.

Que, conforme a la información publicada por el Departamento Administrativo de Estadística Nacional – DANE, al cierre de la vigencia 2026 la variación anual del IPC fue del 5,10%, siendo este incremento superior en un 0,58% al aprobado mediante el Acuerdo Regional 04 de 2025 (4,52%), que representa para la Entidad un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$75.810.000) M/CTE como diferencial en el presupuesto de la vigencia 2026.

Que, conforme al Artículo 4.4.1 Principios del Sistema Presupuestal, del Acuerdo Regional 007 de 2019, en su numeral 10 establece: "Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal. El crecimiento real del presupuesto de ingresos, incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía local, regional y nacional".

Que, en el Artículo 4.13.23 el Acuerdo Regional 007 de 2019 se contempla la inclusión de Créditos Adicionales, "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de la Entidad se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley o Acuerdo se pueden abrir créditos adicionales por la Junta Directiva o el Gerente" (...).



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 01 DE 2026

"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

I PARTE

INGRESOS

Artículo 1. Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$75.810.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS
DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	INGRESOS	\$ 75.810.000
1.	Ingresos	\$ 75.810.000
1.1.	Ingresos Corrientes	\$ 75.810.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 75.810.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 75.810.000
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 75.810.000
1.1.02.06.005.001	Boyacá	\$ 6.644.000
1.1.02.06.005.002	Cundinamarca	\$ 7.615.000
1.1.02.06.005.003	Huila	\$ 1.792.000
1.1.02.06.005.004	Meta	\$ 2.135.000
1.1.02.06.005.005	Tolima	\$ 1.792.000
1.1.02.06.005.006	Bogotá, D.C.	\$ 55.832.000



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 01 DE 2026

"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026".

II PARTE

GASTOS

Artículo 2. Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$75.810.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSION
DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (Cifras en pesos)
2	Gastos	\$ 75.810.000
2.3	Gastos de Inversión	\$ 75.810.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 75.810.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 75.810.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 75.810.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 75.810.000
2.3.2.02.02.009.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos	\$ 40.000.000
2.3.2.02.02.009.02	Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural	\$ 35.810.000

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días de febrero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA MONTANA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC del Tolima
Presidente de la Junta Directiva



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 01 DE 2026

"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026".



LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Gerente

Elaboró: Sandra Milena Camelo Rodríguez – Profesional especializado Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Martha Liliana Pilonietta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera

